



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **500013120001201800031-01**, SIENDO AFECTADO(S) **MARIA SOLEDAD HOYOS RODRIGUEZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, MEDIANTE LA CUAL EXTINGUIÓ EL DERECHO DE DOMINIO DEL PREDIO URBANO, CORRESPONDIENTE A LA CARRERA 4A NO. 16-17 DE LA URBANIZACIÓN SAN JUANITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚM. 470-95042, PROPIEDAD DE MARÍA SOLEDAD HOYOS RODRÍGUEZ Y CON AFECTACIÓN A PATRIMONIO DE FAMILIA, QUE CONSTITUYÓ A FAVOR PROPIO Y DE SUS HIJOS. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **1100013120003200900064-03**, SIENDO AFECTADO(S) **EDNA KHALIL KHARFAN GALLEGO, STEPHANIE KHALIL KHARFAN BALCAZAR, KHALIL MOHAMED KHARFAN, DANNY KHALIL KHARFAN GALLEGO, VALERY KHALIL KHARFAN BALCAZAR, EDNA KHALIL KHARFAN GALLEGO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: MODIFICAR EL NUMERAL 1º, DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE MAYO DE 2016, POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE LA EXTINCIÓN DE LA EMPRESA INVERSIONES KHARFÁN & COMPAÑÍA S&C, ÚNICAMENTE RECAERÁ EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CUOTA PARTE DE \$12.000.000 PERTENECIENTE A LA SOCIA COMANDITARIA VALERY KHALIL KHARFÁN, Y EL AUMENTO POR VALOR DE \$180.000.000, REALIZADO POR EL SOCIO GESTOR KHALIL MOHAMED KHARFÁN. REVOCAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 3º DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, EN CONSECUENCIA, DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS GARAJES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA NO. 040238538 (GARAJE NO.26) Y 040238539 (GARAJE NO.27). CONFIRMAR EN LO DEMÁS LA DECISIÓN DE PRIMER NIVEL. RECONOCER AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (DIAN), EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE RECAEN SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA NO.50C-1360529, Y LA SOCIEDAD INVERSIONES KHARFÁN Y CIA EN C, RESPECTO DE ESTA ÚLTIMA, ÚNICAMENTE POR LAS CUOTAS SOBRE LAS CUALES SE DEMOSTRÓ SU AUMENTO ILEGAL Y SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, ESTO ES, RESPECTO DEL MONTO DE \$12.000.000 - O SU EQUIVALENTE- PERTENECIENTE A LA SOCIA COMANDITARIA VALERY KHALIL KHARFÁN Y DE \$180.000.000 -O SU EQUIVALENTE- CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CUOTA QUE HIZO EL SOCIO GESTOR KHALIL MOHAMED KHARFÁN. DAR CUMPLIMIENTO AL ACÁPITE DE OTRAS DETERMINACIONES. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORFE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **500013120001201600002-01**, SIENDO AFECTADO(S) **NILSON IBÁÑEZ STERLING, BRENDA LILIANA MANRIQUE GUERRERO, JEILER LEANDRO MATALLANA SILVA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: NEGAR LA NULIDAD SOLICITADA POR EL APODERADO JUDICIAL DEL SEÑOR NILSON IBÁÑEZ ESTERLING. REVOCAR EL NUMERAL TERCERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO. COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECISIÓN, DECRETAR LA EXTINCIÓN DE DOMINIO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES: PREDIO IDENTIFICADO CON M.I. 232-6278 UBICADO EN ACACIAS, META, INMUEBLE REGISTRADO CON M.I. 230-171061 LOCALIZADO EN VILLAVICENCIO META, LOS VEHÍCULOS DE PLACAS: SMK-915 MARCA CHEVROLET, VOLQUETA USC-182 MARCA CHEVROLET, CAMIONETA SXY-325, MARCA TOYOTA, VOLQUETA SZV-159 MARCA FREIGHT LINER Y MOTOCICLETA LZI-66D MARCA BIAIAI, PROPIEDAD DE NILSON IBÁÑEZ ESTERLING, Y EL 100% DE LAS SOCIEDADES SUMINISTROS MINEROS Y TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S., CON NIT NO. 900352224-8 , PROPIEDAD DE NILSON IBÁÑEZ ESTERLING, JUAN CALOS BOBADILLA VIGOYA Y NELSON NARANJO CALDERÓN, SERVIMAQ DEL META CON M.M. 00242739, PROPIEDAD DE NILSON IBÁÑEZ ESTERLING, OMAR ANTONIO RIVERA Y MARY JANETH PRIETO RIVERA, Y SERVITRANSPORTES LOS ESTEREOS CON NIT NO. 900631611-2, PROPIEDAD DE NILSON IBÁÑEZ ESTERLING Y WILMER ANDRÉS ACOSTA PINZÓN. CONFIRMAR EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA RECURRIDA, ACLARANDO QUE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO SOBRE SOCIEDAD SUMITRANSPORTES ESTERLING S.A.S., REGISTRADA CON MATRÍCULA NO. 00221252 Y NIT. 900466072-5, SERÁ ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL 100% DE LAS ACCIONES DE NILSON IBÁÑEZ ESTERLING, INCLUYENDO PROPIEDADES, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SUMITRANSPORTES ESTERLING Y VISTA HERMOSA, UTILIDADES, DIVIDENDOS, INTERESES, ETC. NO RECONOCER A LEASING CORFICOLOMBIANA S.A., SU CONDICIÓN DE TERCERO DE BUENA FE EXENTA DE CULPA. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW


LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **6600013120001201800048-01**, SIENDO AFECTADO(S) **LUZ STELLA SALAZAR SALGADO, NELLY SALGADO DE SALAZAR, CARLOS ALBERTO SALAZAR SALGADO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 1º DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, Y EN SU LUGAR, DECRETAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA NO.290-23743, UBICADO EN LA CARRERA 9ª NO.13-73 DE PEREIRA, A NOMBRE DE NELLY SALGADO DE SALAZAR (QEPD), LUZ STELLA Y CARLOS ALBERTO SALAZAR SALGADO. (2.-) RECONOCER A LA ALCALDÍA DE PEREIRA, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA 290-23743, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, POR VALOR DE \$3.070.132, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES, CON CARGO EXCLUSIVA AL CITADO PREDIO. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **660013120001201900026-01**, SIENDO AFECTADO(S) **VIVIANA ANDREA SOTO OLMOS**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: NEGAR LA NULIDAD SOLICITADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA SEÑORA VIVIANA ANDREA SOTO OLMOS. CONFIRMAR INTEGRALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 4 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA PÉRDIDA DEL DOMINIO, SOBRE EL VEHÍCULO CAMIÓN, MARCA MITSUBISHI, LÍNEA CANTER, CARROCERÍA FURGÓN, MODELO 2003, COLOR BLANCO, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR NO. 4D34J45257, CHASIS Y SERIE NO. FE649EA43470, PLACAS SYR-986, PROPIEDAD DE VIVIANA ANDREA SOTO OLMOS. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **660013120001201900025-01**, SIENDO AFECTADO(S) **VICTOR HUGO CHAMORRO ARTEAGA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LA SENTENCIA EMITIDA EL 30 DE MARZO DE 2022 POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO DE PEREIRA (RISARALDA), Y EN SU LUGAR DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO EN FAVOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO "FRISCOL" DEL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MODELO 2013 MOTOR 6HK1-616547 CHASIS 9GDFVR348DB003461 COLOR BLANCO LÍNEA FVR MARCA CHEVROLET PLACA SZZ-572, REGISTRADO A NOMBRE DE VÍCTOR HUGO CHAMORRO ARTEAGA CON C.C. 10.308.075 DE POPAYÁN (CAUCA). CONFIRMAR EL NUMERAL 3º DE LA SENTENCIA RECURRIDA, EN EL SENTIDO DE DESVINCULAR DEL PRESENTE TRÁMITE A LA EMPRESA FINANZAUTO S.A. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **540013120001201700018-01**, SIENDO AFECTADO(S) **MARIA OFELINA VARGAS GONZALEZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL EL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DEL DOMINIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) RESOLVIÓ DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 314-12739, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 9-48 DE PIEDECUESTA (SANTANDER), PROPIEDAD DE MARÍA OFELINA VARGAS GONZÁLEZ. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **660013120001201800050-01**, SIENDO AFECTADO(S) **MARIA RUBY CANO, ANA DE JESUS MONTOYA DE CANO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR, LA SENTENCIA EMITIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA-RISARALDA, QUE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE CON M.I. 100-87729 DE LA CIUDAD DE MANIZALES. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001202100018-01**, SIENDO AFECTADO(S) **NANCY VALDERRAMA CASTRO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR, EN EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, LA SENTENCIA QUE NEGÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE RURAL, DENOMINADO EL CASTILLO, DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 420-7528, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAUJILCAQUETÁ, DE PROPIEDAD DE NANCY VALDERRAMA CASTRO. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **760013120001201600051-02**, SIENDO AFECTADO(S) **JHON JAIRO ROJAS SAENZ Y SONIA MEJIA MEJIA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DEL DOMINIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN LO QUE FUE OBJETO DE IMPUGNACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MI 370-464976 DE PROPIEDAD DE SONIA MEJIA MEJIA. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001201900081-01**, SIENDO AFECTADO(S) **LUZ MYRIAM ORTIZ HOYOS**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: ADICIONAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DOMINIO DE NEIVA (H), EN EL SENTIDO DE QUE EL INMUEBLE CON MI. 420-84295 REGISTRA VARIAS DIRECCIONES CALLE 4 N° 4-51, CALLE 4ª N°4-51 (4-55), CALLE4ªSUR N°2-10, CALLE 4SUR N° 2-10 (2-12), DE ACUERDO CON LA FICHA CATASTRAL N° 010100680011-000- 001-00142. CONFIRMAR EL FALLO QUE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA 420- 84295. DAR CUMPLIMIENTO AL ACÁPITE DE “OTRAS DETERMINACIONES”. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 18-ENERO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 20-ENERO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio